

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE 'BECAS DIVINA SEGUROS GIMNASIA RÍTMICA' CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL Y AUTONOMÍAS DIVINA SEGUROS DE GIMNASIA RÍTMICA 2022

Primera. Empresa organizadora.

La entidad DIVINA PASTORA SEGUROS, MUTUA DE SEGUROS (en adelante, **Divina Seguros**), con domicilio social en Calle Xàtiva, 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 6310, libro 3.615, Folio 224, hoja número V-13700, convoca, por medio de las presentes bases reguladoras las **'Becas Divina Seguros Gimnasia Rítmica. Campeonato de España Individual y Autonomías Divina Seguros de Gimnasia Rítmica 2022'** (en adelante **'las becas'**).

Segunda. Objeto de la convocatoria.

Las becas objeto de la presente convocatoria tienen como finalidad apoyar la práctica deportiva en la disciplina de gimnasia rítmica en el **Campeonato de España Individual y Autonomías Divina Seguros de Gimnasia Rítmica 2022**, organizado por la Real Federación Española de Gimnasia (RFEG).

Tercera. Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las becas es el territorio español, donde se desarrolla el Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022.

Cuarta. Ámbito temporal.

El ámbito temporal de las becas coincide con la celebración del Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022, que se celebrará previsiblemente del 22 al 26 de junio de 2022 en Ourense.¹

Quinta. Beneficiarios y requisitos.

Divina Seguros prevé el otorgamiento de becas de promoción deportiva de la disciplina de gimnasia rítmica, destinadas a deportistas que, en todo caso, deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- Encontrarse en posesión de la correspondiente licencia federativa, con vigencia para la presente temporada 2022, expedida por cualquiera de las federaciones oficiales autonómicas de gimnasia y de la licencia nacional otorgada por la RFEG.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos y deportivos que la Real Federación Española de Gimnasia exija para poder competir en el Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022 que se celebrará, previsiblemente en Ourense del 22 al 26 de junio de 2022².
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías femeninas: benjamín, alevín, infantil, junior, sénior, 1ª Categoría, júnior honor, honor y open.
- Deberá acreditarse la **clasificación del 1º puesto** del deportista en el **Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022** correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos mediante el certificado de la Real Federación Española de Gimnasia y siempre referido a la clasificación general individual del deportista. Compromiso de difundir las buenas prácticas y juego limpio en la práctica del deporte.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar aquellos deportistas de gimnasia rítmica que cumplan con todas las condiciones descritas en estas bases en el **Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022** y pertenezcan a las distintas federaciones

¹ Fechas y lugar de celebración sujetos a posibles cambios, según calendario oficial de la RFEG.

² Fechas y lugar de celebración sujetos a posibles cambios, según calendario oficial de la RFEG.

autónomas de gimnasia de España y cumplan con los requisitos solicitados por la Real Federación Española de Gimnasia.

No podrá obtener esta beca el deportista que cuente con alguna ayuda, beca o subvención de otra entidad.

Sexta. Becas.

Las becas dispondrán de una dotación económica de **QUINIENTOS EUROS (500 €)** cada una de ellas.

Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

Se declarará desierta la concesión de becas en alguna de las categorías reseñadas en las presentes bases, bien por ausencia o insuficiencia de aspirantes, bien por no reunir los mismos los requisitos establecidos en la base tercera.

Las becas son personales e intransferibles, no pudiendo ser en ningún caso cambiadas, alteradas, canjeadas o compensadas por otro premio distinto, ni cedidas a un tercero, salvo que medie acuerdo por escrito entre Divina Seguros y el deportista agraciado con la beca.

Séptima. Procedimiento de concesión.

7.1. El deportista que consiga la **máxima puntuación** (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos correspondiente a su categoría y siempre referido a la clasificación general individual del deportista) en el **Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022**, organizado por la Real Federación Española de Gimnasia, obtendrá la Beca Divina Seguros.

Las presentes convocatorias de bases estarán vigentes mientras se realice el **Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022**, que se celebrará previsiblemente, del 22 al 26 de junio de 2022 en Ourense.³

7.2. La concesión de las becas se efectuará atendiendo a la clasificación realizada por el jurado designado en el Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022.

³ Fechas de celebración sujetas a posibles cambios según calendario oficial de la RFEG.

Los deportistas ganadores de las becas serán aquellos que consigan la máxima puntuación (1º puesto correspondiente a su categoría en la suma total de las puntuaciones otorgadas por los jueces de las respectivas actuaciones por aparatos) en cada una de las categorías y modalidades mencionadas en la base tercera otorgadas por el jurado en el mencionado Campeonato y según el sistema de puntuación establecido en esta competición.

7.3. La entrega de las becas se efectuará en el acto público en el que se dé a conocer el veredicto del jurado en el **Campeonato de España Individual y Autonomías de Gimnasia Rítmica 2022**.

7.4. Los ganadores o su representante legal y Divina Seguros firmarán un documento de aceptación y entrega de las becas.

7.5. Los beneficiarios podrán renunciar a la beca, si bien dicha renuncia deberá presentarse y constar por escrito en el plazo de 3 meses desde que se concedió la beca a su favor.

7.6. El abono de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el documento de Aceptación y Recibí que cada deportista beneficiario de la beca deberá cumplimentar, una vez que se haya acreditado por Divina Seguros la presentación de los documentos y demás requisitos a los que se refiere la base tercera, así como del resto de documentación que Divina Seguros pudiera solicitar (documento identificativo válido vigente, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.).

En el supuesto de que el deportista beneficiario de la beca objeto de la presente convocatoria sea menor de edad, el importe de la misma se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en la ficha de datos bancarios que el representante legal del menor deberá cumplimentar. El representante legal del menor beneficiario de la beca deberá constar como titular de la cuenta corriente bancaria, asumiéndose, por parte del mismo la responsabilidad relativa a la adecuada utilización de la aportación económica de la beca recibida. A dichos efectos, deberá acreditarse la relación familiar o tutorial con el/la menor a través de los documentos legalmente exigibles (fotocopia libro de familia, designación de tutor, etc.) así como del resto de documentación que Divina Seguros pudiera solicitar (documentos identificativos válidos vigentes, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que transferir el importe de la beca, etc.).

Octava. Aceptación de las condiciones de las becas.

8.1. La participación de los deportistas en el **Campeonato de España Individual y Autonomías Divina Seguros de Gimnasia Rítmica 2022** supone por parte del deportista que pudiera llegar a ser beneficiario de las becas, la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y de los criterios y decisiones que Divina Seguros pueda tomar ante cualquier incidencia o duda respecto de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí expuestos.

La detección de incumplimientos de estas bases, cualquiera que sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la celebración del **Campeonato de España Individual y Autonomías Divina Seguros de Gimnasia Rítmica 2022** supondrá la cancelación automática de la beca y, en su caso, Divina Seguros se reserva el derecho a solicitar su devolución si ésta hubiera sido concedida.

8.2. Divina Seguros se reserva el derecho de modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente convocatoria de bases de becas si las circunstancias así lo exigen, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidades en ese sentido.

Divina Seguros se reserva las acciones oportunas para salvaguardar su buena imagen en el mercado.

Novena. Depósito y publicidad

9.1. Las presentes bases se pueden consultar en el portal Web www.divinaseguros.com/promos.

9.2. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, si Divina Seguros quisiera hacer uso de los datos o imágenes de los beneficiarios de las becas (fotografías y vídeos del momento de la recepción de la beca o durante la competición) para fines publicitarios o comerciales (vinculados o no a la promoción de las presentes becas) y a través de cualquier medio, sin previo aviso y en cualquier tipo de ámbito público o privado, sin limitación geográfica alguna, durante el tiempo que Divina Seguros estime oportuno y sin suponer en ningún caso compensación o percepción económica de ningún tipo, solicitará el debido consentimiento expreso del beneficiario de la beca o, en el caso de que fuera menor de 14 años, de su representante legal.

Lo anterior no será de aplicación y, por lo tanto, no será necesaria una autorización, cuando los datos e imágenes de los beneficiarios de las becas, vayan a ser explotados con fines meramente informativos a través de cualquier medio de comunicación masiva (prensa, radio, internet, boletines, etc.) y redes sociales de Divina Seguros; por considerarse que su comunicación tiene un interés informativo y una relevancia pública y por no implicar un menoscabo de la honra, a la reputación del beneficiario y por no actuar en contra de sus intereses. Por lo tanto, el uso por parte de Divina Seguros de la imagen y datos de los deportistas beneficiarios de las becas para fines informativos no supondrá intromisión ilegítima alguna ni atentado al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Décima. Tratamiento de los datos de carácter personal. Información Adicional.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, ponemos a su disposición la siguiente información:

a. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Identidad	Divina Pastora Seguros, Mutua de Seguros (Divina Seguros)
Dirección postal	C/ Xàtiva, n.º 23-46002 Valencia
Teléfono	96 311 33 40
Email	atencion.clientes@divinaseguros.com
Delegado LOPD	protecciondedatos@divinaseguros.com

b. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En Divina Seguros tratamos los datos personales que nos faciliten las personas interesadas (deportistas ganadores y, en su caso, sus representantes legales) para gestionar la organización de las presentes becas, así como para la publicación del resultado de los deportistas ganadores y realización de las comunicaciones precisas para gestionar y entregar la dotación económica correspondiente a los deportistas que resulten ganadores, lo cual incluye la correspondiente gestión administrativa, contable y fiscal.

La negativa de los deportistas beneficiarios de las becas o de sus representantes legales a facilitar los datos personales para las finalidades anteriormente indicadas impedirá la concesión de la beca. En tal caso, Divina Seguros quedaría exonerada de cualquier responsabilidad.

Los titulares de los datos personales y sus representantes legales se responsabilizan de la veracidad de los datos que proporcionan a Divina Seguros y se comprometen a comunicar a dicha Entidad cualquier modificación de éstos en el término más breve posible, y, en todo caso, no superior a 10 días naturales.

Asimismo, Divina Seguros podrá tratar los datos personales que nos faciliten las personas interesadas (deportistas ganadores y, en su caso, sus representantes legales) para difundirlos con fines informativos y, en su caso, con fines publicitarios y comerciales.

c. ¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales proporcionados para la finalidad de gestionar la participación y entrega de las becas, así como los relativos a la difusión con fines informativos se conservarán por parte de Divina Seguros durante el plazo máximo de un año desde que nos fueron facilitados.

Los datos personales proporcionados con fines publicitarios y comerciales se conservarán en tanto en cuanto los interesados no revoquen su consentimiento.

d. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La legitimación para el tratamiento de sus datos personales en relación con las finalidades de tratamiento expuestas anteriormente está basada en el acuerdo contractual de participación en las becas regulado en las presentes bases legales.

No obstante lo anterior, la legitimación para el tratamiento de los datos personales para difundirlos con fines publicitarios y comerciales es el consentimiento expreso.

e. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos personales del interesado facilitados para gestionar la participación y entrega de las presentes bases serán comunicados a la Real Federación Española de Gimnasia y, en su caso, a la correspondiente Federación Autonómica.

De igual modo, los datos personales del interesado y, en su caso, de sus representantes legales, serán comunicados a las distintas entidades financieras para la gestión contable y abono de la beca concedida por parte de Divina Seguros.

Asimismo, los datos se comunicarán a las Administraciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales.

f. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Divina Seguros está tratando sus datos personales o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, entre otros motivos, cuando dejen de ser necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados pueden solicitar la limitación del tratamiento de los datos, así como oponerse al tratamiento, en cuyo caso, y salvo que existan motivos legítimos, los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

De igual modo, en determinadas circunstancias, los interesados pueden solicitar la portabilidad de sus datos personales, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Para el ejercicio de los derechos anteriores puede dirigirse por escrito a Divina Seguros en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@divinaseguros.com o la dirección de correo postal: Apartado de correos 1280, 46080 de Valencia, con la referencia “Protección de Datos Personales”. En su solicitud deberá incluir fecha, nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones. Con el fin de disipar cualquier duda razonable sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, se solicita la aportación del DNI o documento de naturaleza análoga o similar, para confirmar la identidad del mismo.

En caso de disconformidad con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos Personales de España a través de la web www.aepd.es.

Undécima. Tratamiento fiscal de la beca.

De conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente, en caso de que la beca concedida pudiera tener la calificación de ganancia patrimonial para el deportista ganador (persona

física), se encontrará sujeta a ingreso a cuenta del impuesto (al tratarse de un premio en especie), integrando la base imponible general.